55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00682-00
DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.A.S.
DEMANDADO: OMAR ROMERO.

No se tiene en cuenta el anterior tramite de notificación al demandado OMAR MAURICIO ROMERO ARIAS, por cuanto del cuerpo de la notificación no se evidencia que la parte demandante le hubiese indicado la dirección tanto física como electrónica del despacho, con el fin de que acudiera a notificarse personalmente del presente proceso.

De otro lado, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 30 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***14 de diciembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario